



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE REQUIERE A LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
680012333000-2021-00138-00

DEMANDANTE:	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS carlosparraconcejaj@gmail.com WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES danovisconcejaj@gmail.com
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA notificaciones@bucaramanga.gov.co franjopla1@hotmail.com CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA sistemas@concejodebucaramanga.gov.co juridica@concejodebucaramanga.gov.co aclararsas@gmail.com DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA notificacionesjudiciales@personeriabucaramanga.gov.co despacho@personeriabucaramanga.gov.co
COADYUVANTE:	JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ sebasmanosalva10@gmail.com
MINISTERIO PÚBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD ELECTORAL

Ha venido el proceso de la referencia para verificar el cumplimiento del auto de pruebas del 20 de septiembre de 2021, advirtiéndose que la Universidad del Atlántico no ha dado cumplimiento al mismo toda vez que allegó un informe sin aportar copia del protocolo de la cadena de custodia empleado en el concurso abierto de méritos para la selección de Personero de Bucaramanga 2020-2024.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** (gestionproyecto@mail.uniatlantico.edu.co, reclamaciones@mail.uniatlantico.edu.co, concursos@mail.uniatlantico.edu.co) para que en el **término máximo de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído**, allegue copia clara, legible, completa del "Protocolo de seguridad y confidencialidad para la construcción, impresión, transporte, aplicación y calificación de las pruebas en procesos de selección", es decir, toda la documentación que permita evidenciar el resguardo y garantías de seguridad de las pruebas escritas dentro del concurso de méritos para la selección de Personero del Municipio de Bucaramanga 2020-2024. So pena de hacer uso de los poderes correccionales del juez previstos en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Se les informa a la entidad requerida que la recepción de memoriales se dirigirá al correo electrónico de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander:
ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Aprobado y adoptado digitalmente
IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f475413c5a710c2befb035cd1e8b4806de862f38317d72c31f67cdfcfd5088a

Documento generado en 10/11/2021 10:22:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 686793333002-2016-00284-01

DEMANDANTE:	JUAN DAVID CHACON PADILLA Y OTROS
APODERADO:	BRIGGITI VERA VILLAREAL briggittiverabogada@gmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL notificaciones.sangil@mindefensa.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

El presente expediente no se encuentra digitalizado, por cuanto, si desea consultar alguna pieza procesal, podrá hacerlo de manera presencial sin necesidad de cita previa. Cualquier comunicación podrá ser allegada al correo: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Código de verificación:

d8618c0d289836318076e3cd0b328b9f0db8d41242661dce5f4e9dd19a75d719

Documento generado en 10/11/2021 11:29:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333005-2016-00327-01

DEMANDANTE:	WILMER FABIAN OTERO Y OTROS
APODERADO:	LILIANA PATRICIA ESTUPIÑAN MORENO lili.adri9006@gmail.com ; jaxiand@hotmail.com ; rita.ortega63@gmail.com
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA notificaciones@floridablanca.gov.co ; contactenos@floridablanca.gov.co ; info@bif.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

El presente expediente no se encuentra digitalizado, por cuanto, si desea consultar alguna pieza procesal, podrá hacerlo de manera presencial sin necesidad de cita previa. Cualquier comunicación podrá ser allegada al correo: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c332258fe1059ce8a8325dffa21762d07c7ba44e6ce28e8c739ac04c99f4302

Documento generado en 10/11/2021 11:29:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333014-2017-00014-01

DEMANDANTE:	NANCY SMITH SUAREZ ACEVEDO
APODERADO:	EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ evarisorodriguezgomez10@gmail.com
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA notificaciones@bucaramanga.gov.co ; laurahoyosg@gmail.com
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

El presente expediente no se encuentra digitalizado, por cuanto, si desea consultar alguna pieza procesal, podrá hacerlo de manera presencial sin necesidad de cita previa. Cualquier comunicación podrá ser allegada al correo: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2a8f302b7c2b94975bd1b0a4a829cae7c8ede79e3280220d18113f82e90945a

Documento generado en 10/11/2021 11:29:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333007-2017-00237-02

DEMANDANTE:	R&C INGENIEROS LTDA
APODERADO:	WILLIAM REINALDO GÓMEZ CELIS contabilidad@rycingenieros.com ; notificaciones@gomezcelisabogados.com
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE TRABAJO notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

El presente expediente no se encuentra digitalizado, por cuanto, si desea consultar alguna pieza procesal, podrá hacerlo de manera presencial sin necesidad de cita previa. Cualquier comunicación podrá ser allegada al correo: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9567556587cea38e8f5f12762f58a484eff9d25dc32959caa90e24a1bc8d17b2

Documento generado en 10/11/2021 11:29:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333005-2017-00319-01

DEMANDANTE:	LUCIA CASTILLO GUERRERO Y OTROS
APODERADO:	ELBER ENRIQUE GOMEZ USTARIS elber84073297@gmail.com
DEMANDADO:	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

El presente expediente no se encuentra digitalizado, por cuanto, si desea consultar alguna pieza procesal, podrá hacerlo de manera presencial sin necesidad de cita previa. Cualquier comunicación podrá ser allegada al correo: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45293f5ab2b0e5f522693c6b7af14769673a635a20b6113589ef29aeab3bc990

Documento generado en 10/11/2021 11:29:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333002-2018-00041-02

DEMANDANTE:	ESPERANZA MONCADA PABON
APODERADO:	IVAN RAMIRO HERNANDEZ ATEHORTUA ivanr.hndz@gmail.com
DEMANDADO:	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER-UTS uts@uts.edu.co ; conjuridicas@gmail.com
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

El presente expediente no se encuentra digitalizado, por cuanto, si desea consultar alguna pieza procesal, podrá hacerlo de manera presencial sin necesidad de cita previa. Cualquier comunicación podrá ser allegada al correo: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Código de verificación:

fe521d78ff2853979b7f89f477e37d484139689d2df601ebb150279908d623dc

Documento generado en 10/11/2021 11:29:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680813333002-2018-00070-02

DEMANDANTE:	JORGE IVAN RAMIREZ AMOROCHO
APODERADO:	JORGE IVAN RAMIREZ AMOROCHO jiraa8@hotmail.com
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES contactenos@puertowilches-santander.gov.co ; alcaldia@puertowilches-santander.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

El presente expediente no se encuentra digitalizado, por cuanto, si desea consultar alguna pieza procesal, podrá hacerlo de manera presencial sin necesidad de cita previa. Cualquier comunicación podrá ser allegada al correo: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d418b9de0991b0039fa6e873305f25f37172c19f82d5a5e7890cc260567ee69

Documento generado en 10/11/2021 11:29:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333005-2018-00079-01

DEMANDANTE:	HORACIO RODRIGUEZ VILLAMIZAR
APODERADO:	CARMEN ELIZA MENDEZ JAIMES mendez.2020@hotmail.com ; niser@hotmail.com
DEMANDADO:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co ; desan.notificacion@policia.gov.co ; desan.scsan-iefat@policia.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

El presente expediente no se encuentra digitalizado, por cuanto, si desea consultar alguna pieza procesal, podrá hacerlo de manera presencial sin necesidad de cita previa. Cualquier comunicación podrá ser allegada al correo: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdab03e930383fd34285cbfdb85ca458341338b03f54697478f73c9ec91e5dad

Documento generado en 10/11/2021 11:30:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 686793333002-2018-00093-01

DEMANDANTE:	MARIA INES CUEVAS HERNANDEZ
APODERADO:	LYDA PAOLA QUINTERO CORTÉS notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co ; notjudicial@fiduprevisora.com.co
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

El presente expediente no se encuentra digitalizado, por cuanto, si desea consultar alguna pieza procesal, podrá hacerlo de manera presencial sin necesidad de cita previa. Cualquier comunicación podrá ser allegada al correo: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Código de verificación:

71e2440b27152bb4fd767e765707bab5eea545969dfe0d34aaa35bede2012f9c

Documento generado en 10/11/2021 11:30:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333004-2018-00178-01

DEMANDANTE:	RAQUEL PALENCIA CUELLO
APODERADO:	PAOLA ALEJANDRA ANAYA CÁCERES alejandra.abogada16@gmail.com ; laurahoyosg@gmail.com
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA notificaciones@bucaramanga.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

El presente expediente no se encuentra digitalizado, por cuanto, si desea consultar alguna pieza procesal, podrá hacerlo de manera presencial sin necesidad de cita previa. Cualquier comunicación podrá ser allegada al correo: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Código de verificación:

ee8d9f5b2e4593311d0fdad9b9b50b7da1fe1354d92bd6e9b121e2f84a37b700

Documento generado en 10/11/2021 11:49:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680013333006-2015-00355-02

DEMANDANTE:	YULY ANDREA GALVIS VEGA Y OTROS
APODERADO:	DEISY KATHERINE CONTRERAS BAUTISTA ardila-abogados-asociados@hotmail.com
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC demandas.oriente@inpec.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

El presente expediente no se encuentra digitalizado, por cuanto, si desea consultar alguna pieza procesal, podrá hacerlo de manera presencial sin necesidad de cita previa. Cualquier comunicación podrá ser allegada al correo:

ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dd95fbc833030a417a4b206b84ab491fdb4f19a4f99e84059498fe0d214c00b

Documento generado en 10/11/2021 11:29:17 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 686793333002-2016-00139-01

DEMANDANTE:	NELSON PALENCIA ARDILA
APODERADO:	JOSE NEFTALI TORRES LUNA mcds16@hotmail.com ; palencia-315@hotmail.com ; abogadojosetorres@gmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL desan.asjud@policia.gov.co ; jorge.castillo1001@correo.policia.gov.co ; desan.notificacion@policia.gov.co ; procesonacionales@defensajuridica.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, y atendiendo que en el presente caso no se hace necesaria la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

El presente expediente no se encuentra digitalizado, por cuanto, si desea consultar alguna pieza procesal, podrá hacerlo de manera presencial sin necesidad de cita previa. Cualquier comunicación podrá ser allegada al correo:

ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Contencioso 6 Administrativa Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d40a954ba078e7acada6f76447a10345e3b4c36d1a9fc8a0e019fc47d23aa58

Documento generado en 10/11/2021 11:29:22 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**